



Municipalidad Distrital de Pocollay.  
Alcaldía.



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2015-MDP-T.

Pocollay, 09 NOV. 2015



**VISTOS:**

Resolución de Alcaldía N° 140-2015-MDP-T, de fecha 05 de Agosto del 2015, proveído de Gerencia Municipal N° 6193-2015 de fecha 03 de noviembre y los demás documentos que se indican en la parte considerativa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción.

Que, el Sistema de Control Interno, es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan autoridades y su personal a cargo, con el objetivo de prevenir posibles riesgos que afectan a una entidad pública y está a cargo de la misma, y su implementación y funcionamiento es responsabilidad de sus autoridades, funcionarios y servidores.

Que, con La Ley N° 28716 y sus modificatorias, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; se dio con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior. Para ello se establece en el artículo 10° que corresponde a la CGR dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación, funcionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, en tal sentido con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del SNC, bajo la supervisión de los titulares de las entidades y de los jefes responsables de la administración gubernamental

Que, asimismo con Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, se aprobó la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, y que debe ser utilizada por los funcionarios y servidores públicos de las entidades comprendidas en el ámbito de competencias del Sistema de Control Interno, bajo la supervisión de los titulares, personal directivo, jefes responsables de la administración o quien haga sus veces.

Que, la citada Guía, establece que para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), se considera tres fases: planificación, ejecución y evaluación; La primera fase es la Planificación, la cual tiene como objetivo la formulación de un Plan de Trabajo que incluya los procedimientos orientados a implementar adecuadamente el SCI, en base a un diagnóstico previamente elaborado. Son aspectos inherentes a esta fase asegurar el compromiso de la Alta Dirección y la conformación de un comité de Control Interno. La segunda fase es la Ejecución, en la que se implantará el SCI en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, para lo cual la entidad procede al desarrollo del Plan de Trabajo para la implantación del SCI; La tercera fase es la Evaluación, en la que se evalúan los avances logrados y las limitaciones encontradas en el proceso de implementación como parte de la autoevaluación mencionada en el componente de Supervisión.

Del mismo modo, la Guía en mención en el Artículo 1.1.2 en lo que respecta a la Constitución del Comité, señala que un paso importante para implementar un SCI (Sistema de Control Interno) eficaz es la constitución de un Comité de Control Interno, encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del SCI y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua. El Comité, cuyos integrantes serán designados por la Alta Dirección, considerará lo siguiente: 1) Dependerá directamente del Titular de la Entidad, 2) Contará con miembros titulares y suplentes, 3) Se reunirá las veces necesarias, siendo recomendable que por cada reunión se elabore un acta que contenga los compromisos contraídos, 4) Propondrá al Titular, la capacitación al personal de la Entidad, sobre el marco conceptual y normativo del Control Interno, facilitando el desarrollo de todas las acciones necesarias para la implementación, 5) Realizará con el apoyo de todos los funcionarios encargados y responsables de cada una de las Unidades Orgánicas el diagnóstico sobre el SCI de la Entidad, 6) Coordinará las acciones para el proceso de implementación, así como informará sobre seguimiento de los avances. La participación del Jefe de OCI o su representante se da en calidad de veedor en las sesiones, procesos o actos que realice el comité.

Que, con Proveído N° 6193-2015 de Gerencia Municipal, solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 140-2015-MDP-T de fecha 05 de Agosto del 2015, la cual resuelve la reconfirmación de los miembros que integran el Comité del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pocollay, todo ello debido a que a la fecha algunos miembros designados ya no se encuentran laborando en la institución.





Municipalidad Distrital de Pocollay.  
Alcaldía.



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°190 -2015-MDP-T.

Pocollay, 09 NOV. 2015

Por las consideraciones expuestas en la presente y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACTUALIZAR el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pocollay, la misma que quedó reconfirmada con Resolución de Alcaldía N° 140-2015-MDP-T, quedando integrada de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

Ing. Luis Enrique Gambetta Quelopana GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
CPC. Luis Antonio Urrutia Briones JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	SECRETARIO
Ing. Julio E. Arenas Rivera JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.	MIEMBRO
Ing. Ing. Luis Alberto Basurco Zeballos GERENTE DE INGENIERÍA Y DESARROLLO URBANO.	MIEMBRO
Lic. Abdiel Vargas Causa GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES Y LOCALES.	MIEMBRO
Abog. Juan Reynaldo Zegarra Lévano JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.	MIEMBRO
Abog. Juan Carlos Martínez Chura. JEFE DE LA OFICINA DE PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL	MIEMBRO

**MIEMBROS SUPLENTE:**

CPC. Bartolomé Tacora Quino  
Jefe de la Unidad de Contabilidad

LIC. Lizardo Segundo Pérez Guzmán  
Jefe de la Unidad de Personal

Arq. Ana Avendaño Laura  
Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí

Ing. Eliana Huaycani Cáceres.  
Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones y Gestión de Proyectos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a los miembros del Control Interno, cumplir con las responsabilidades y disposiciones establecidas en la normatividad vigente, y asimismo hacer partícipe de las Sesiones del Comité, a un representante del OCI, quien actuará como veedor.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR sin efecto toda Resolución, que se oponga a la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
  
Sr. Leopoldo R. Loli Vargas  
ALCALDE

C.c Arch  
GM  
OAJ  
Interesados (11)

